

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha propuesto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea M. T. a 15 KV de 3.584 metros de longitud, derivación a San Nicolás del Real Camino, en términos municipales de Terradillos y San Nicolás del Real Camino.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 10 de enero de 1984.—El Delegado territorial (ilegible).—1.326-C.

4013

*RESOLUCION de 12 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV de 1.886 metros de longitud, derivación a Relea, en término municipal del mismo nombre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 12 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—1.325-C.

4014

*RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, a petición de la Empresa Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Serviliano García, la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y

apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.650 metros de longitud tendrá su origen en la línea Narros-El Alvarado, en término de Fresneda de Cuéllar, finalizando en el centro de transformación número 2, en Chafre.

La finalidad de esta línea es sustituir la actual línea y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.—251-D.

4015

*RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.984 metros de longitud y dos derivaciones de 1.126 y 843 metros, respectivamente, y varias acometidas a centros de transformación, tendrá su origen en un apoyo metálico en las proximidades del camino de la Luz, en Segovia, finalizando en un centro de transformación en Palazuelos de Eresma y en un apoyo metálico en Tabanera del Monte.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.—364 D.

4016

*RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Consejera de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salamanca y Zamora, con hijuelas (V-1.053:za-SA-25).*

Por Resolución de 23 de noviembre de 1983, de esta Consejera, se autorizó la sustitución en la titularidad de la concesión de referencia, por fallecimiento de su anterior titular don Matías del Río Prieto, por sus herederos, don Francisco y doña Encarnación del Río Prieto, constituidos en comunidad hereditaria bajo la denominación de «Herederos de Matías del Río Prieto».

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó la expresada autorización. La Comunidad, nueva concesionaria, queda subrogada en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 27 de enero de 1984.—El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.—517-D.